



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

NORMATIVA INTERNA

Actualización nº6. Año 2024

Shotokan Karate-Do International Federation (SKIF) está representada en España por la asociación inscrita en el registro nacional de asociaciones con el nombre de “Sección Karatedo Integrada en España” y los siguientes datos:

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571

Los representantes de esta asociación, encabezados por su junta directiva y equipo técnico, poseen la autorización expresa del Honbu-Dojo de Japón (SKIF Japan Headquarters) para representar a esta organización mundial dentro del territorio español de forma exclusiva.

Esta representación se desarrolla con el nombre de Shotokan Karate-Do International Federation España, tomando el nombre de la matriz representada y añadiendo el nombre del territorio nacional en el que se circunscribe. Durante el resto del documento nos referiremos a ella como SKIF ESPAÑA.

Finalidad

Este documento tiene por objeto informar a todos los miembros de la asociación, presentes y futuros, de los derechos y obligaciones que se adquieren con la pertenencia.

Más allá de las normas estipuladas en los estatutos constitutivos de la asociación, esta normativa tiene el propósito de concretar la relación de los socios con las actividades de la asociación para el correcto desarrollo y consecución de sus fines, y para una mejor convivencia entre sus miembros.

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

DERECHOS Y OBLIGACIONES

La afiliación a SKIF ESPAÑA supone la adquisición por parte del socio miembro de una serie de derechos y obligaciones. Cada socio podrá disfrutar de sus derechos desde el mismo momento de su ingreso, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones detalladas en esta normativa.

DERECHOS

La afiliación a SKIF España supone pertenecer a una de las federaciones de Karate más importantes del mundo, con representación en más de 130 países, y ser miembro de la única asociación española que puede representar a SKIF en el territorio nacional. Y, por lo tanto:

- Aspirar a los exámenes y titulaciones oficiales de SKIF.
- Participar en las asambleas de socios, con voz y voto (mayores de 18 años).
- Participar en los cursos con los maestros japoneses y resto de actividades que organice la asociación, ya sea de forma exclusiva o con descuento.
- Aspirar a participar en los campeonatos y eventos, nacionales e internacionales.
- Los representantes/instructores de los dojos adscritos, pasado un periodo probatorio mínimo de un año, disfrutan de unos derechos extraordinarios por la posición que ostentan:
 - Certificado de dojo oficial emitido por SKIF ESPAÑA con carácter anual.
 - Participación en entrenamientos técnicos especiales.
 - Mayor acceso y cercanía a los maestros japoneses de referencia.
 - Posibilidad de acompañar en la instrucción al director técnico en los cursos de tecnificación que se celebren en otros dojos.

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespaña.com - www.skifespaña.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

OBLIGACIONES

- Pago de la aportación anual estipulada en asamblea general de socios.
- Participar en todas las actividades organizadas por SKIF España. *

** Se considerarán faltas de asistencia todas aquellas que no se justifiquen a la Junta Directiva con la debida antelación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de cualquier miembro no solo implica la pérdida de los derechos de membresía sino la posibilidad de no renovación en el ejercicio siguiente.

A continuación, se pasa a detallar la normativa interna SKIF España relativa a:

1. Exámenes de grado y titulación SKIF
2. Dirección técnica SKIF España
3. Campeonatos internacionales SKIF

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



1. Exámenes de grado y titulación SKIF

Los únicos grados SKIF reconocidos en España son aquellos registrados en el Honbu-Dojo SKIF en Japón, y cuyos exámenes hayan sido realizados con la aprobación del director técnico SKIF España.

Todas las titulaciones SKIF de cualquier grado de dan tienen reconocimiento internacional. No así en el caso de la titulación de Kari-Shodan (Cinturón negro infantil), que es una titulación exclusivamente nacional de SKIF España.

Examinadores SKIF con licencia

En España:

- Hasta 2º dan: sensei Jesús Fernández, director técnico actual.
- Hasta 5º dan: Kancho Kanazawa y Shuseki-Shihan Murakami.

En eventos internacionales: todos los grados, con tribunal autorizado SKIF.

a) Requisitos de examen SKIF

Para poder optar a examen se deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SOCIO SKIF ESPAÑA:
Detalladas en el capítulo "Obligaciones" de esta Normativa.
- AVAL DIRECTOR TÉCNICO:
Todos los aspirantes a cualquier grado de cinturón negro tendrán que obtener previamente el aval del director técnico SKIF España, que considerará "Apto" a todo aquel aspirante que esté preparado para aprobar o que estime capaz de corregir sus deficiencias técnicas o físicas en el tiempo disponible hasta la fecha del examen. En caso contrario lo considerará "No Apto", y no podrá presentarse a examen en esa convocatoria.

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

- EDAD:
 - C.N. Infantil (Kari-Shodan): sin límite de edad a criterio del director técnico SKIF España.
 - 1º dan (Shodan): 16 años

- AFILIACIÓN:

Años mínimos de afiliación a SKIF España desde el último examen.

- 1º dan – 3 años consecutivos o 4 alternos
- 2º dan – 2 años consecutivos o 3 alternos, de 1º dan
- 3º Dan – 3 años consecutivos o 4 alternos, de 2º dan
- 4º Dan – 4 años consecutivos o 5 alternos, de 3º dan
- 5º Dan – 5 años consecutivos o 6 alternos, de 4º dan
- 6º Dan – 6 años consecutivos o 7 alternos, de 5º dan
- 7º Dan – 7 años consecutivos u 8 alternos, de 6º dan

b) Homologaciones

La obtención de grados SKIF no solo requiere de un nivel técnico específico, sino que además exige el amplio conocimiento del programa de la escuela y premia la aportación del aspirante dentro de la asociación a lo largo del tiempo.

Por esa razón, no existen homologaciones directas de grados de otras federaciones y asociaciones de Karate reconocidas.

Sin embargo, en función de cada caso, el director técnico SKIF España, debidamente autorizado por el Honbu-Dojo en Japón, podrá proponer agilizar los tiempos de aquellos aspirantes provenientes de otras federaciones que demuestren la actitud y el compromiso necesarios.

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

2. Dirección técnica SKIF España

La dirección técnica dentro de SKIF España la ostenta la figura del director técnico.

El director técnico vela por el nivel de todos los karatecas de la asociación, tratando de unificar los criterios técnicos de todos los instructores afiliados para mantener una armonía en la manera de transmitir el programa internacional. Todo ello lo hace en consonancia con las directrices de los instructores del Honbu-Dojo en Japón.

El director técnico SKIF España en la actualidad es el sensei Jesús A. Fernández Martínez, 7º dan y Kyoshi.

Para conseguir estos fines, la asociación dispone de 3 herramientas fundamentales:

1. Curso de instructores:

Con carácter anual, durante el mes de enero, los instructores se reúnen para celebrar un curso impartido por el director técnico para unificar criterios de enseñanza.

Este curso es obligatorio y gratuito para todos los instructores SKIF España. La falta de asistencia injustificada supone la pérdida de los privilegios detallados en el capítulo de “Derechos” relativos a los instructores.

2. Curso de tecnificación territorial en los dojos afiliados:

Una vez al año, al menos, el director técnico visita cada uno de los dojos (o zonas territoriales) para conocer a todos los practicantes de la asociación y que éstos puedan tener contacto directo con él.

Para que los afiliados conozcan a instructores de otros dojos, se asignará un instructor que acompañe al director técnico durante estos cursos.

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

Estos cursos tienen la finalidad de crear sintonía entre todos los instructores y que todos ellos aporten valor al resto de dojos afiliados, y para que haya armonía y un fuerte sentido de pertenencia entre los miembros de la asociación.

El precio de estos cursos será igual para todos los afiliados de SKIF España: 20€/asistente por 2h de curso de tecnificación*. Pudiéndose ampliar el tiempo de entrenamiento a razón de 10€/asistente por hora de curso. Al tiempo total de entrenamiento se le añadirá otra hora con carácter gratuito para conectar en remoto con el resto de los dojos afiliados (tal y como se detalla en el siguiente apartado).

Se intentará que los ingresos totales por estos cursos a lo largo del año cubran los gastos derivados (clases, desplazamiento y manutención del director técnico e instructor acompañante). Cuando no sea posible, SKIF España cubrirá la diferencia.

** Se podrá convenir un precio reducido para el público infantil.
(Menores de 14 años).*

Durante estas visitas del director técnico se podrá aprovechar para realizar los avales de los aspirantes a próximos exámenes de dan.

3. Entrenamientos online:

Con carácter mensual, el director técnico dirigirá entrenamientos abiertos a todos los afiliados a través de la plataforma Zoom.

En los meses en los que el director técnico visite algún dojo de forma presencial, se aprovechará para establecer 1h de conexión remota por Zoom para que el resto de los dojos afiliados puedan seguir el entrenamiento.

La participación en estos entrenamientos remotos será gratuita y podrá ser individual o en grupo, pero siempre entrenando activamente y con la cámara encendida. Salvo casos excepcionales, no será tenida en cuenta la participación de aquellos socios que no cumplan estas normas básicas.

Sección Karatedo Integrada en España

N.I.F. G45474491; N.º Registro: 166455 sec. 1ª

info@skifespana.com - www.skifespana.com

C/ Max Aub 11; 28003 MADRID

Tfno.: 915349571



SKIF ESPAÑA

DOCUMENTO OFICIAL

3. Campeonatos SKIF (Mundiales y europeos)

Para participar en los campeonatos internacionales SKIF, además de cumplir con las obligaciones de los socios, deberá tenerse una antigüedad en la asociación de al menos 1 año y que el director técnico SKIF España apruebe la participación.

Se tendrá en cuenta especialmente la participación proactiva en las actividades de la asociación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas estas normas son susceptibles de cambios y mejoras para adaptarse a las nuevas situaciones que se presenten para el buen funcionamiento de la asociación.

De todos los cambios, SKIF España se compromete a informar a sus socios.

El Secretario:

Fdo: Enrique Reinares Ortiz de Villajos

Vº Bueno del Presidente:

Fdo: Jesús A. Fernández Martínez